AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **22 de mayo de 2015**

frdg

D. JOSÉ MIGUEL BEGINES PAREDES, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de dos mil quince, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 467/15.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES GUADALQUIVIR, Y DE REAJUSTE DE ANUALIDADES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la Concesión Demanial de la Residencia de Mayores Guadalquivir a la Entidad VITALIA GENIL, S.L., con CIF A- 18431064, en el canon anual de 255.000 €, IVA excluido.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z E14 2319 22799 0 y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2015	280.665,28 €.-
Año 2016	480.016.32 €.-
Año 2017	478.704,80 €.-
Año 2018	478.704,80 €.-
Año 2019	478.704,80 €.-
Año 2020	480.016.32 €.-
Año 2021	478.704,80 €.-
Año 2022	478.704,80 €.-
Año 2023	478.704,80 €.-
Año 2024	480.016.32 €.-

Código Seguro de verificación: lZFK1COmLixMasEajeDFiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Nieto Ballesteros		FECHA	25/05/2015
	Jose Miguel Begines Paredes			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	lZFK1COmLixMasEajeDFiA==	PÁGINA	1/2

lZFK1COmLixMasEajeDFiA==

Año 2025 198.039,52 €.-

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios 2016 a 2025 se autorice.-

TERCERO.- Acordar el reajuste de anualidades conforme al desglose anteriormente expuesto.-

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del contratante, así como el Informe Técnico emitido por el Servicio Gestor justificativo de los extremos previstos en el artículo 151, apartado cuarto, párrafo segundo del TRLCSP.-

QUINTO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

SEXTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los licitadores, al Servicio Gestor, al Departamento de Gestión de Ingresos y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintidós de mayo de dos mil quince.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Código Seguro de verificación: lZFK1COmLixMasEajeDFiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Nieto Ballesteros		FECHA	25/05/2015
	Jose Miguel Begines Paredes			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	lZFK1COmLixMasEajeDFiA==	PÁGINA	2/2

lZFK1COmLixMasEajeDFiA==